

RETRIBUCIONES

Nuevamente nos encontramos con las controvertidas subidas salariales, este año es de un 3,4 %, más un 0,2 % que se destinan a la paga de productividad que no será lineal, sino que vendrá en función de objetivos, y un 1,4 % para incrementar las pagas extraordinarias (un tercio del complemento de categoría y el complemento de puesto de trabajo). En la nómina mensual veremos un incremento del 2 % en todos los conceptos, aunque veremos una subida mayor en el complemento de puesto de trabajo (esto es fruto de que la productividad que se nos pagaba en octubre, ahora está incluida en este complemento, repartida en 12 meses).

Desde USTEA tenemos que denunciar nuevamente los siguientes puntos:

- 1.- No se unifican los trienios, creemos en este sindicato que el concepto de tiempo es igual para todos los trabajadores, y por tanto los trienios tendrían que ser iguales para todos los grupos (por supuesto igual que los del grupo I y II).
- 2.- No se entiende que un trabajador público tenga un sueldo inferior al salario mínimo interprofesional, como ocurre el grupo V, al menos debería ser igual.
- 3.- Las subidas porcentuales que se aplican hacen que la diferencia de los salarios entre grupos vaya en aumento, ya que un 2 % de 1112,85 (sueldo del grupo I), no es lo mismo que el 2% de 525,67 (sueldo del grupo V), uno es 22,25 y el otro es 10,51, y esto solamente en el concepto sueldo, si encima metemos complementos, trienios, etc, la diferencia mensual es muy superior. Por ello volvemos a reivindicar las subidas salariales lineales que por lo menos eviten el incremento de las diferencias.
- 4.- Los complementos de tarde y de jornada partida (que tanto esfuerzo cuestan conseguir que los pague la administración) son una auténtica birria, al menos habría que homologarlos a la turnicidad.
- 5.- El complemento de puesto de trabajo provoca, en la práctica, la aparición de dos o más subgrupos dentro de cada grupo. Lo que se trataba de paliar con la aprobación del VI Convenio, que era la unificación de este complemento, en la práctica se ha vuelto a producir.

TABLA SALARIAL 2007

GR.	SUELDO	C. CATEGORÍA	C. CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO (*)	TRienio
I	1.112,85	477,46	406,38	171,36	46,32
II	944,48	420,88	371,95	158,34	46,32
III	704,05	398,21	255,42	134,31	32,07
IV	575,68	330,28	211,60	125,67	27,49
V	525,67	307,65	194,97	121,80	27,49

(*) En algunos casos puede tener un importe mensual mayor dependiendo del puesto de que se trate

GR.	C. TURNICIDAD	C. JORN. PARTIDA	C. JORN. TARDE	C. TRAB. NOCTURNO Euros/hora	COMPL. FESTIVOS Euros/día
I	243,97	73,20	73,20	4,95	29,92
II	243,97	73,20	73,20	4,95	29,92
III	157,87	47,38	47,38	3,97	23,94
IV	157,87	47,38	47,38	3,97	23,94
V	157,87	47,38	47,38	3,97	23,94

Las pagas extras de Junio y Diciembre, estarán formadas por una mensualidad del sueldo, antigüedad (trienios) y complemento de categoría. Además se percibirá una paga adicional consistente en 1/3 del complemento del puesto de trabajo y del complemento de convenio en esos mismos meses.